



Expte: 2018/232

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe del Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la Mancomunidad Virgen de Allende, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad Virgen de Allende suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

2.- En la Cláusula Quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- Con fecha 15/05/2018 la Jefa de Servicio de Planificación y Acción Social emite Propuesta de resolución, en la que se propone la actualización de la financiación de los gastos de personal de la citada entidad en materia de servicios sociales para el año 2018. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

4.- El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 25/05/2018, autorizó al Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para aprobar el gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para la aprobación del gasto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, si bien en virtud del art. 16.1 a) de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, con autorización previa del Consejo de Gobierno.

II.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

III.- El art. 18.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado establecía que “en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 % respecto a las vigentes el 31 de diciembre de 2016”. La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017 dispone, con carácter general, en el Capítulo II, del Título III, bajo la rúbrica ‘De Los Regímenes Retributivos’, que las retribuciones del 2017 se ajustarán a lo que disponga la normativa estatal..

IV.- La Cláusula Séptima del Convenio de referencia indica que el pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

V.- La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2018 a la Mancomunidad Virgen de Allende, con CIF P2600019J, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3
- Auxiliar Administrativo: 1

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-09-1993	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	978,26	12	11.739,12
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	482,88	14	6.760,32
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	526,81	14	7.375,34
TRIENIOS (35,48 X 8)	283,84	12	3.406,08
SUELDO PAGA EXTRA	713,45	2	1.426,90
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,87 X 8)	206,96	2	413,92
	SUMA		31.121,68
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		31,55%	9.818,89
	TOTAL		40.940,57

Aportación de la Cª	50%	20.470,29
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 01-01-2000	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	978,26	12	11.739,12
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	482,88	14	6.760,32
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	526,81	14	7.375,34
TRIENIOS (35,48 X 6)	212,88	12	2.554,56
SUELDO PAGA EXTRA	713,45	2	1.426,90
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,87 X 6)	155,22	2	310,44
	SUMA		30.166,68
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		31,55%	9.517,59
	TOTAL		39.684,27

Aportación de la Cª	50%	19.842,14
---------------------	-----	-----------

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 01-05-2006	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	978,26	12	11.739,12
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	482,88	14	6.760,32
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	526,81	14	7.375,34
TRIENIOS (35,48 X 3)	106,44	4	425,76
TRIENIOS (35,48 X 4)	141,92	8	1.135,36
SUELDO PAGA EXTRA	713,45	2	1.426,90
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,87 X 4)	103,48	2	206,96
	SUMA		29.069,76
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		31,55%	9.171,51
	TOTAL		38.241,27

Aportación de la Cª	100%	38.241,27
---------------------	------	-----------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 6

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ANTIGÜEDAD: 01-09-2008	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	611,31	12	7.335,72
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	334,03	14	4.676,42
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	384,21	14	5.378,94
TRIENIOS (18,27 X 3)	54,81	12	657,72
SUELDO PAGA EXTRA	605,73	2	1.211,46
TRIENIOS PAGA EXTRA (18,09 X 3)	54,27	2	108,54
	SUMA		19.368,80
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		31,55%	6.110,86
	TOTAL		25.479,66

Aportación de la Cª	100%	25.479,66
----------------------------	-------------	------------------

C) ATRASOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017:

En la Cláusula Quinta del Convenio de referencia se estipula que la “actualización en los sucesivos años de vigencia del Convenio se realizará mediante resolución de la Consejería..., en función de las retribuciones que se establezcan para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluido el complemento de antigüedad.”

No habiéndose incluido en la subvención de 2017 el incremento salarial del 1% aplicado al personal al servicio de esta Comunidad Autónoma, por haberse tramitado con anterioridad a la aprobación de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado, se incluye dicho cálculo en concepto de atrasos 2017 para su justificación y abono con cargo al presupuesto correspondiente a 2018:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

TRABAJADOR/A SOCIAL 1	
Atrasos 1 % de la masa salarial	305,06
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	96,25
TOTAL	401,31
Aportación de la C^a 50%	200,66
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	
Atrasos 1 % de la masa salarial	293,94
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	92,74
TOTAL	386,68
Aportación de la C^a 50%	193,34
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	
Atrasos 1 % de la masa salarial	284,49
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL 31,55%	89,76
TOTAL	374,25
Aportación de la C^a 100%	374,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Atrasos 1 % de la masa salarial	190,14
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL 31,55%	59,99
TOTAL	250,13
Aportación de la C^a 100%	250,13

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

DESPLAZAMIENTOS		
KMS. ESTIMADOS	PRECIO KM.	APORTACIÓN 100%
21.870	0,22	4.811,40

SEGUNDO: APROBAR EL GASTO Y CONCEDER a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.01.2326.462.04, con el siguiente desglose:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

A) COSTE PLANTILLA:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	20.470,29	40.940,57
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	19.842,14	39.684,27
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	38.241,27	38.241,27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	25.479,66	25.479,66
TOTAL		104.033,36	144.345,77

B) ATRASOS:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	200,66	401,31
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	193,34	386,68
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	374,25	374,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	250,13	250,13
TOTAL		1.018,38	1.412,37

C) DESPLAZAMIENTOS:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
KILOMETRAJE	100	4.811,40	4.811,40

D) TOTAL IMPORTE A CONCEDER: **109.863,14 €**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/047154	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0297270
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			